

PROGRAMA 931N

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad la planificación, programación y presupuestación del sector público y de sus costes de personal y el diseño, planificación, gestión y seguimiento de los fondos comunitarios.

La gestión del programa es competencia de los siguientes Centros directivos, con la superior supervisión y dirección de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Intervención General de la Administración del Estado.

En relación con la planificación, programación y presupuestación del sector público, estos objetivos se llevan a cabo de acuerdo con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

a) Principio de estabilidad presupuestaria.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Partiendo de esta premisa, se procedió a reformar, en 2011, el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. De acuerdo con el mandato del citado precepto constitucional, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha procedido a su desarrollo con el objetivo

de: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

b) Principio de sostenibilidad financiera.

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en la normativa europea.

c) Principio de plurianualidad.

La elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

d) Principio de transparencia.

Tanto la contabilidad como los Presupuestos de los agentes que integran el sector público y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

e) Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Las políticas de gasto público deberán establecerse atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, mediante la gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán las políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión pública.

En consecuencia, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, contratos, convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los agentes que integran el sector público deberán supeditarse al cumplimiento de estos principios, para lo cual deberán valorar sus repercusiones y efectos.

f) Principio de responsabilidad.

La Administración que incumpla sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, o que provoque o contribuya a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirá en la

parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

g) Principio de lealtad institucional.

Cada Administración deberá valorar el impacto que sus actuaciones pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas, respetando el ejercicio legítimo de competencias.

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1. Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público

2.1.1. Programación Estratégica

El ejercicio de la actividad presupuestaria está íntimamente ligado a las decisiones estratégicas que configuren las distintas políticas públicas en base a las fortalezas y debilidades que presenten en cada momento. A estos efectos, es preciso desarrollar una serie de actuaciones, entre las que se pueden destacar:

- Evaluación de los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de la política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.

- Estudios monográficos sobre diversos temas macroeconómicos y presupuestarios, que fijen las bases para elaborar los Presupuestos Generales del Estado, encuadrándolos en un horizonte plurianual. De este escenario macroeconómico presupuestario es desde el que se parte para calcular el volumen de gastos compatible con el objetivo de déficit que se pretende alcanzar.

- Elaboración, en base a los datos macroeconómicos anteriores y a los datos aportados por los centros gestores, de los escenarios de ingresos y gastos. Con estos datos, colaborar en el proceso de asignación de los recursos y dotaciones precisos, para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias desarrollen, de una manera eficaz y eficiente, los objetivos que les han sido asignados, dentro del marco que integran las macromagnitudes que configuran los escenarios presupuestarios. Según dispone la Ley General Presupuestaria: el escenario

de ingresos tendrá en cuenta los efectos tendenciales de la economía, los coyunturales que puedan estimarse y los derivados de cambios previstos en la normativa que los regula; el escenario de gastos asignará los recursos disponibles de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto a considerar y los compromisos de gasto existentes en el momento de su elaboración que puedan generar obligaciones con vencimiento en el período que comprenda.

2.1.2. Elaboración de los Presupuestos y de la normativa precisa para su ejecución. Seguimiento y control presupuestario

Partiendo de las decisiones estratégicas adoptadas por el Gobierno como consecuencia de los estudios y propuestas elaborados en el punto anterior, se realizan una serie de actuaciones tendentes a trasladar dichas decisiones al ámbito más restringido del periodo objeto de presupuestación, ajustándose a las circunstancias específicas de dicho periodo. Para ello, se procede a desarrollar las fases siguientes:

Fase 1) determinación del límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado.

Fase 2) determinación de las grandes magnitudes asignables a cada Departamento ministerial para la realización de las políticas de gasto en las que participa.

Fase 3) reparto pormenorizado, según la clasificación orgánica-económica y por políticas de gasto, de dichas magnitudes entre los distintos centros gestores para que puedan cumplir los objetivos asignados a sus programas de forma eficaz y eficiente.

Con posterioridad y como consecuencia de estas actividades, se elabora tanto el Texto Articulado y los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos, como la restante documentación que se remite al Parlamento por el Gobierno, a los efectos de la presentación, debate y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio inmediato siguiente, en los términos previstos en la Constitución y en la normativa legal específica.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, se realiza el seguimiento de la ejecución real de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio cerrado inmediato anterior, así como del nivel de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos para los distintos programas, tomando las medidas precisas para que estos resultados sean tenidos en cuenta en el proceso de asignación de recursos.

Lo anteriormente expuesto se realiza mediante un proceso que se puede sintetizar en los siguientes pasos:

1.- El referente básico para la determinación de los objetivos a conseguir y de los recursos que es posible asignar para la consecución de los mismos, dentro del límite máximo de gasto no financiero del Estado, viene establecido por las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto que, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación por políticas de gasto de las dotaciones que se estimen necesarias para el periodo, estableciendo la envolvente financiera a la que deben ajustarse los grandes Centros Gestores.

2.- Una vez que los Centros gestores realizan las propuestas correspondientes a los distintos programas, se procede a su estudio particularizado en el seno de las Comisiones de Análisis de Programas, determinando las dotaciones que corresponde a cada uno de ellos, teniendo en cuenta tanto los objetivos que les han sido asignados como las limitaciones financieras y prioridades establecidas.

3.- Configuradas las propuestas de los distintos Centros gestores, se procede a su agregación, analizándolas y compatibilizando el conjunto que conforman con el escenario macroeconómico establecido para el ejercicio que se está presupuestando y con los escenarios presupuestarios plurianuales correspondientes. Una vez efectuado el análisis anterior y definidos los múltiples créditos que integran los estados de gastos del presupuesto y los objetivos a conseguir con sus dotaciones, se procede a su agrupación orgánica, económica y por políticas de gasto con el fin de elaborar el correspondiente Anteproyecto de Ley que se eleva al Gobierno para su análisis. Una vez aprobado por éste, se remite al Parlamento, ya como Proyecto de Ley, para su examen, enmienda y aprobación en los términos previstos en el artículo 134 de la Constitución.

4.- Posteriormente, durante la fase de tramitación parlamentaria, se realizan los estudios precisos para evaluar las alternativas planteadas por los distintos Grupos Parlamentarios, analizando e informando al Gobierno sobre las enmiendas presentadas tanto al Texto Articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos y facilitando cualquier información que pudiera ser requerida al respecto, tanto por el Gobierno como por los distintos Grupos Parlamentarios, dentro de los cauces institucionales establecidos, colaborando en la incorporación al Proyecto de las enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de

ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

De esta forma, la definición de los créditos que se ponen a disposición de los distintos Centros Gestores para conseguir los objetivos previstos se realiza mediante un proceso complejo que se extiende a lo largo de las dos fases que componen el ciclo presupuestario:

1ª fase de elaboración, que comienza con la publicación de la Orden Ministerial por la que se dictan las normas para la elaboración de los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, continúa con la remisión del Proyecto de Ley por el Gobierno al Parlamento para su examen, enmienda y aprobación, si procede, y culmina cuando, una vez realizada la tramitación parlamentaria e incorporado el texto de las distintas enmiendas aprobadas en el transcurso de la misma al proyecto de Ley, se procede a la aprobación del texto definitivo de la Ley y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2ª fase de ejecución, cuando una vez realizado el seguimiento de la ejecución de los créditos dotados y analizado el grado de cumplimiento de los objetivos asignados, se realizan las diversas propuestas de reasignación de medios y objetivos con el fin de conseguir unos resultados más eficientes y un óptimo cumplimiento de los servicios públicos.

2.1.3. Programación Financiera del Sector Público Empresarial y Fundacional

Para conseguir una visión completa de las actuaciones realizadas por la Administración, es preciso considerar las que se desarrollan dentro del ámbito del Sector Público Empresarial y Fundacional, analizándolas y considerando su incidencia en el equilibrio de las variables macroeconómicas que han servido de base al presupuesto y en la consecución de los objetivos previstos, así como su impacto financiero. A estos efectos, se realizan una serie de actividades entre las que pueden destacarse:

- Análisis de los objetivos y actuaciones del Sector Público Empresarial y Fundacional, de su coherencia con las políticas de gasto y la evaluación de su incidencia presupuestaria.
- Estudio, elaboración y propuesta de contratos-programa y de convenios entre el Estado, las empresas públicas y los demás agentes del sector público, en colaboración con los respectivos Departamentos ministeriales.

- Análisis e inclusión, en la documentación que compone los Presupuestos Generales del Estado, de los Presupuestos de Explotación y Capital de los Entes del Sector Público Empresarial y Fundacional.

- Análisis, evaluación y tramitación de los Planes de Actuación Plurianual del Sector Público Empresarial, evaluando su proyección a medio plazo y la incidencia de los mismos en la consecución de los objetivos que figuran en los distintos programas de los Presupuestos Generales del Estado en los que incidan de forma significativa.

Todas estas actuaciones se desarrollan en un marco tendente a reflejar, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el máximo de instituciones del sector, en aras a una mayor transparencia.

2.1.4. Otras actuaciones

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración o seguimiento del presupuesto, merecen especial atención:

- Análisis y evaluación de las diferentes políticas de gasto, con especial consideración tanto de sus aspectos sectoriales, territoriales y de financiación, como de las propuestas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de financiación de inversiones u otras políticas de gasto. Para ello, se realiza el seguimiento de los efectos económicos de las diversas políticas y actuaciones públicas que se consideren prioritarias, realizando los estudios e informes que posibiliten un mejor conocimiento de la evolución de las políticas de gasto y de su impacto presupuestario.

- Estudio de las memorias de programas remitidas por los distintos Centros gestores, analizando la evolución de su personal a los efectos de adaptar la cifra del capítulo I de su presupuesto de gastos a las previsiones sobre planes de empleo público elaborados por el Gobierno.

- Estudio de las inversiones precisas para cumplir los objetivos asignados y de su proyección plurianual, confeccionando los distintos anexos de inversiones. Estudio de la distribución territorial de los proyectos de inversión a incluir en el Presupuesto a fin de facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.

- Control y análisis de los déficit de los diferentes Centros gestores, de las nuevas necesidades que puedan ponerse de manifiesto con carácter previo a la elaboración del presupuesto o durante su ejecución, de las desviaciones que puedan

producirse o, en general, de cualquier situación potencialmente generadora de desequilibrio presupuestario, elaborando los informes pertinentes y proponiendo las medidas sobre racionalización del gasto que a su juicio proceda.

- Análisis y tramitación de las modificaciones de los créditos presupuestarios que se considere oportuno realizar, dentro de las propuestas realizadas por los distintos Centros gestores y de las disponibilidades presupuestarias existentes; informando sobre la incidencia de las diversas actuaciones de trascendencia presupuestaria, la evolución del déficit y las posibles medidas a adoptar para mantener las magnitudes relacionadas con el presupuesto dentro de las directrices fijadas por el Gobierno.

- Seguimiento de la evolución y ejecución de los ingresos y gastos reflejados en los Presupuestos Generales del Estado y elaboración de los estudios y propuestas precisas para el control del equilibrio presupuestario dentro de las directrices fijadas por el Gobierno. Informe de cualquier proyecto de disposición que pueda comportar incremento del gasto, así como los demás informes que les sean requeridos por razón de sus competencias. Propuesta e impulso de iniciativas que contengan medidas o procedimientos tendentes a propiciar una mayor racionalización de los programas de ingresos y gastos públicos.

Estas actuaciones se han acentuado mediante el estudio y propuestas a las autoridades económico-financieras de diversas alternativas encaminadas a la adopción de medidas de austeridad que, dentro de las directrices emanadas del Gobierno en coherencia con los acuerdos tomados en el seno de la Unión Europea y otras instituciones internacionales, permitan acelerar el control del déficit del Estado y la contención de la deuda pública.

- Explicación de las macro y micromagnitudes presupuestarias, ante los diferentes órganos de la Unión Europea e instituciones internacionales.

- Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

- Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación.
- Mantenimiento del Portal Presupuestario de acceso mediante Internet así como elaboración y distribución de publicaciones y CDs anuales divulgativos de presupuesto.

2.2. Área de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos tiene encomendado el requerimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea. A estos efectos, realiza entre otras, las siguientes actividades:

- Análisis y seguimiento de la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea para 2014 y sus presupuestos rectificativos, incluida la valoración de los efectos que se deriven para el presupuesto español.
- Estudio y valoración del proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para 2015, seguimiento de las fases para su establecimiento, incluidas las orientaciones presupuestarias del Consejo, al objeto de determinar la posición española en la negociación de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria.
- Análisis de la Descarga a la Comisión por la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea de 2012, incluido estudio de los resultados del Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de valorar el voto de España.
- Estudio y evaluación de la normativa que afecta al Presupuesto de la UE y a su financiación, y en particular de las modificaciones introducidas para el nuevo periodo 2014-2020.
- Asistencia y asesoramiento activo en las reuniones ECOFIN /Presupuestos. Seguimiento y asesoramiento de los Comités y grupos de trabajo del Consejo en materia presupuestaria y de recursos propios.
- Funciones de enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios, siendo miembro en representación de España del Comité Consultivo de Recursos Propios, Subgrupos IVA y Previsiones.
- Estimación, gestión y seguimiento de la aportación española anual para la financiación del Presupuesto de la Unión Europea y del Fondo Europeo del Desarrollo; ejecución 2013 y 2014 y previsiones 2015. Participación en los grupos de trabajo y comités relacionados. Gestión de la Sección 34 de los Presupuestos Generales del

Estado (donde se inscriben estas aportaciones) y elaboración de la documentación presupuestaria de esta Sección.

- Determinación anual de la base armonizada del IVA correspondiente al ejercicio 2013 a efectos de la aportación española al presupuesto de la Unión Europea en concepto de recursos propios.

- Elaboración de Propuestas de Pago de determinados importes procedentes de Fondos Europeos que corresponde percibir a la Administración pública estatal.

- Preparación y coordinación de las reuniones del Grupo Interministerial de Fondos, en el que las distintas unidades gestoras de fondos, junto con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, facilitan datos sobre las transferencias recibidas y previstas, siendo la base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y para el cálculo del saldo financiero entre España y la Unión Europea.

- Actividades de difusión, en particular a través de la publicación anual del libro "Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea".

2.3. Área de financiación comunitaria de la política regional

2.3.1. Programación Regional

- Elaboración y publicación del Informe Anual de Política Regional.

- Desarrollo e introducción en la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios de la base de datos para el seguimiento y diagnóstico de la evolución económica de las Comunidades Autónomas.

- Elaboración, coordinación y seguimiento de las actividades de evaluación del impacto de los Fondos Estructurales Europeos que exige la reglamentación comunitaria en vigor.

- Cumplimiento de las acciones en materia de información y publicidad en aplicación de los distintos Planes de Comunicación.

- Negociación del Marco Financiero plurianual para el periodo 2014-2020.

- Negociación de los nuevos reglamentos para la política de cohesión del periodo 2014-2020.

- Programación y evaluación ex ante de la aplicación de los fondos de la política de cohesión para el periodo 2014-2020.

2.3.2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- Ejecución y cierre de los Programas Operativos del Marco de Apoyo Comunitario y de los Documentos Únicos de Programación (Docup) del periodo 2000-2006.
- Promoción de la aplicación en España de las diversas formas de intervención del FEDER en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013. Seguimiento del grado de ejecución de los Programas Operativos, subvenciones globales y resto de intervenciones, en coordinación con las Comunidades Autónomas, Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos, así como con los organismos equivalentes de los otros Estados Miembros en los programas del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.
- Reuniones de los Comités de Seguimiento del Marco Estratégico Nacional de Referencia y de cada una de las formas de intervención coordinados por la Dirección General de Fondos Comunitarios, así como por los Comités de Programación y Seguimiento de los programas interregionales del nuevo periodo de programación del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.
- Cierre de las Iniciativas Comunitarias URBAN e INTERREG.
- Gestión, mantenimiento y actuación de la aplicación Fondos 2007.

2.3.3. Fondo de Cohesión

Se realizará la gestión económica de este instrumento financiero comunitario, lo cual conlleva, entre otras, las siguientes actividades:

- La gestión y seguimiento del programa operativo del período 2007-2013.
- La negociación con la Comisión de las Comunidades Europeas.
- El seguimiento del estado de ejecución de los proyectos y tramitación correspondiente, así como la celebración de los Comités de seguimiento.
- El apoyo a nuevos estados miembros de la U.E. y países candidatos, así como la preparación de programas de Hermanamiento (Twinning) con los mismos.

2.3.4. Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo

- Envío de información adicional sobre proyectos a financiar.
- Negociación con el Comité Mixto del Espacio Económico Europeo.
- Seguimiento del estado de ejecución de los seis proyectos financiados a través de este Instrumento.
- Asistencia a las reuniones del Espacio Económico Europeo.
- Informe de seguimiento de los proyectos aprobados en ejercicios anteriores. Para el año 2014 está prevista la elaboración de seis informes correspondientes a cada uno de los seis proyectos cofinanciados y, además, un informe anual.

2.3.5. Fondo de Teruel

- Gestión y seguimiento del convenio de colaboración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la Diputación General de Aragón para la financiación de proyectos en la provincia de Teruel “Fondo de inversiones en Teruel”.

2.3.6. Área de Control de los Fondos Comunitarios

- Realización de los controles internos al amparo del artículo 13 del Reglamento 1828/2006.
- Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan las autoridades comunitarias (Dirección General Regional, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo) y nacionales (Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas de España, Comunidades Autónomas) sobre las actuaciones del FEDER y del Fondo de Cohesión en España.
- En el año 2014 empieza el nuevo período de programación 2014-2020, cuya regulación comunitaria está en proceso de elaboración. Previsiblemente, las funciones a realizar en esta área sean similares a las correspondientes al periodo 2007-2013.

2.3.7. Área de Certificación y Pagos

- Elaboración y remisión a la Comisión de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago de FEDER y Fondo de Cohesión.

Durante 2014 está previsto remitir a la Comisión Europea, aproximadamente, 80 certificaciones de declaraciones de gastos.

- Seguimiento de retiradas y recuperaciones de gastos irregulares.
- Contabilización de solicitudes e ingresos. Pago a los beneficiarios finales.
- Realización de las previsiones e informes relativos a ingresos y pagos.
- Asistencia a los distintos Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.

Durante el año 2014 deberán llevarse a cabo todas las actuaciones tendentes a la puesta en marcha del nuevo período de programación de acuerdo a las directrices fijadas por las Instituciones comunitarias en los nuevos Reglamentos para el período 2014-2020 que están pendientes de aprobación.

2.3.8. Objetivo de Cooperación Territorial Europea

- Realización de las funciones de Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación y Corresponsal Nacional, dependiendo de las asignadas por la Comisión Europea en cada uno de los nueve programas operativos (2 de cooperación transfronteriza, 4 de cooperación transnacional, 2 de cooperación interregional y 1 del instrumento de vecindad), incluido el Programa de vecindad Cuenca Mediterráneo (ENPI MED). Como consecuencia de la aprobación del nuevo marco de programación, el número de programas de Cooperación Territorial en los que participa España pueden ser objeto de modificación.

- Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos con socios españoles.

- Celebración de Comités de Gestión, de Seguimiento y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integran cada programa.

2.4. Área de Costes de Personal

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas desarrolla los instrumentos necesarios de información y coordinación que permiten la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del sector público, analizando

las políticas alternativas en el marco de la política económica general, con dos objetivos en este programa:

- Análisis y gestión de los costes del personal funcionario.
- Seguimiento y control de los costes del personal laboral.

2.4.1. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

- Desarrollo normativo de las modificaciones de los regímenes retributivos de los diferentes colectivos en que se integra el personal funcionario de la Administración del Estado y del devengo de las retribuciones, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el resto de la legislación aplicable.

- Mantenimiento de las Bases de Datos informatizadas en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.

- Elaboración y actualización de las Relaciones y Catálogos de Puestos de Trabajo, para toda la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios organizativos y la descentralización parcial de sus modificaciones en los distintos Departamentos.

- Estudio y cuantificación de los costes de personal funcionario, elaboración de la correspondiente documentación presupuestaria, y establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de dicho personal, que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario. Todo ello en colaboración con los servicios correspondientes de la Dirección General de Presupuestos.

- Participación en proyectos de desarrollo del sistema retributivo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Aprobación y modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, tanto para su adaptación a nuevas estructuras organizativas, como para corregir desequilibrios retributivos.

- Autorización y control del personal funcionario interino y diverso personal con puestos provisionales.

- Realización de informes de contenido económico de las distintas alternativas planteadas ante cualquier decisión relativa al personal funcionario de la Administración del Estado.
- Gestión de los procesos de consolidación de empleo temporal.
- Participación en los distintos foros de negociación colectiva de las retribuciones y condiciones de empleo de los funcionarios públicos.
- Participación en foros internacionales de coordinación de políticas retributivas de personal al servicio de la Administración pública.

2.4.2. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

Se realiza mediante una línea de actuación básica de análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal. Implica las siguientes actividades:

- Control en la determinación de las retribuciones del personal laboral, mediante el análisis de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva, o al margen de ésta, como en el caso del personal fuera de convenio, de alta dirección y personal laboral en el extranjero. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de autorización de masa salarial e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los Centros Directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión de Vigilancia e interpretación del Convenio Único y en otras Comisiones establecidas en este Convenio.
- Control de los costes derivados de la modificación de los catálogos de personal laboral.
- Control del gasto y de efectivos de personal laboral de carácter temporal, mediante la toma de decisiones sobre la procedencia o no de autorizar las nuevas contrataciones o prórrogas de los contratos ya existentes, en función de lo establecido en las Leyes de Presupuestos. Para ello, se realiza el estudio de las propuestas que plantean los distintos Departamentos Ministeriales u Organismos analizando la urgencia y necesidad de las mismas e informando

sobre la modalidad de contratación que mejor se adapta a la finalidad prevista.

- Elaboración e informe de la normativa relacionada con los sistemas retributivos de los Entes Públicos y Entidades Públicas Empresariales.
- Control del dimensionamiento de las plantillas.
- Elaboración e implantación de sistemas integrales de retribuciones.

2.5. Área Informática

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que la posibilidad de seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, facilitará la toma de decisiones.

La participación de la Intervención General de la Administración del Estado en este programa abarca todos los aspectos de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la propia Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos. Dicha función de la I.G.A.E. se encuentra establecida por el artículo 11 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Al tratarse de una función de carácter horizontal, extiende su ámbito de actuación al contexto de la Administración presupuestaria y financiera del Estado.

Por tanto, la ejecución y gestión del programa, en su objetivo de diseño, mantenimiento y actualización del soporte informático, se realiza a través de los servicios de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Para el mantenimiento del soporte informático del programa se contemplan las siguientes actuaciones, durante el año 2014:

2.5.1. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la eficacia y eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria

– Ampliación de las funcionalidades del sistema presupuestario (NSP) para el sector público administrativo, empresarial y fundacional, adaptado al marco presupuestario a medio plazo establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Ley General Presupuestaria, potenciando la interoperabilidad entre sus módulos constitutivos, facilitando el acceso a la información histórica y completando la gestión de las enmiendas parlamentarias.

– Conclusión del sistema para la tramitación electrónica normalizada de expedientes de modificaciones presupuestarias, que integra a todos los agentes presupuestarios del sector público estatal de naturaleza administrativa limitativa, facilitando la gestión documental del flujo de información y la utilización de firma electrónica.

– Conclusión del sistema de gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas, con cargo a los objetivos comunitarios de “Convergencia”, “Competitividad y Empleo” y “Cooperación Territorial Europea”, por el FEDER y el Fondo de Cohesión, en el Marco Estratégico Nacional de Referencia para el periodo 2007-2013.

– Inicio del desarrollo de un nuevo sistema de información para dar soporte a los nuevos procedimientos de gestión del período 2014-2020.

– Implantación de un nuevo sistema de tramitación electrónica de expedientes de pago de fondos comunitarios entre la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

– Implantación de un nuevo sistema de tramitación de incentivos regionales para sustituir en una primera fase al actualmente existente, y posteriormente ampliar sus funcionalidades e interoperar en tiempo real con otros sistemas propios y ajenos a la Administración presupuestaria.

– Consolidación de la entrada en funcionamiento, en el actual periodo presupuestario, de la 1ª fase del nuevo sistema integrado de tramitación y cálculo de nómina de las pensiones de Clases Pasivas del Estado: tramitación de las pensiones sujetas a la legislación de la ley 50/1984, y de las prestaciones del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos y de expresos sociales; elaboración de la nómina de todas las

pensiones y prestaciones gestionadas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

- Ampliación de la funcionalidad del nuevo sistema integrado de tramitación y cálculo de nómina de las pensiones de Clases Pasivas, desarrollando y poniendo en funcionamiento nuevas prestaciones relativas a subsistemas de Archivo y Recursos; tramitación de pensiones de jubilación distintas de la Ley 50/1984; ayuda a víctimas de delitos violentos y antigua legislación; proceso de revalorización de pensiones.

- Análisis de la generación de documentación firmada electrónicamente para la tramitación de las pensiones de Clases Pasivas.

- Adaptación del sistema de gestión de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral para incluir masas salariales de otros entes públicos.

- Creación de bases de datos para el tratamiento del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del colectivo Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Creación de base de datos para la gestión de la información sobre empleo público a enviar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, derivada de la aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Desarrollo del nuevo sistema de información de gestión de personal bajo tecnología actualizada.

- Consolidación del sistema de información contable para la AGE y los organismos autónomos, agencias y entidades públicas estatales con presupuesto limitativo, cuya contabilidad deba ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública, continuando con la incorporación de prestaciones dirigidas a una mayor flexibilidad, al mismo tiempo que mejor control, en el registro de operaciones, para su adecuación a los cambios normativos introducidos en la Ley General Presupuestaria, y la potenciación del catálogo de posibilidades de tramitación electrónica.

- Implantación y mantenimiento de los registros contables de facturas de la AGE y de organismos adheridos a SIC'3, integrados en el correspondiente sistema de información contable, que deben estar interrelacionados con el Punto general de entrada de facturas electrónicas para la Administración General del Estado de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

- Adecuación del sistema de información contable de la AGE para la tramitación del pago de las nóminas de clases pasivas y de los empleados públicos a través del procedimiento de pagos masivos.

- Implantación de los procedimientos para facilitar la tramitación telemática de los acuerdos de compensación de la AEAT y de la Seguridad Social, y análisis de viabilidad respecto a los embargos judiciales.

- Avance en la interoperabilidad del sistema de seguimiento de expedientes y de apoyo a su fiscalización con los sistemas de gestión, para una mayor eficacia de los procedimientos de relación entre los órganos gestores y la Intervención, y ampliación del alcance del mencionado sistema para dar cobertura a las necesidades de las Subdirecciones Generales de Intervención y Fiscalización y Análisis Jurídico de la Intervención General de la Administración del Estado.

- Conclusión de la profunda reforma del sistema de control de los actos de comprobación material de la inversión con la adecuación del procedimiento de designación de asesores, y el seguimiento de requerimientos respecto a las designaciones pendientes de recepción.

- Rendición telemática de las cuentas anuales de las entidades de la disposición adicional 9ª de la Ley General Presupuestaria, tanto de aquellas que aplican el Plan General de Contabilidad Pública como el Plan General Contable, así como de los Fondos del art. 2.2 de dicha Ley.

- Tratamiento de la información anual y trimestral de las entidades locales, y anual y mensual de las Comunidades Autónomas, y del resto de requerimientos que se derivan de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

- Envío telemático de la información sobre irregularidades y controles financieros de fondos comunitarios que requiere la Comisión Europea

- Adecuación del enfoque de los sistemas del ámbito de control financiero para dar respuesta a los requerimientos informáticos que pudieran derivarse de una posible reforma de la Ley General de Subvenciones.

- Seguimiento y soporte al aprovisionamiento de información a la base de datos nacional de subvenciones públicas desde los órganos gestores de subvenciones en la Administración pública estatal, autonómica y local, de acuerdo con los arts. 35 a 41 del

Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y con la Orden EHA/875/2007, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a dicha base de datos.

- Incorporación de nuevas prestaciones en la Central de información de bienes inventariables del Estado para sentar las bases de la tramitación electrónica de expedientes patrimoniales

- Implantación de un nuevo sistema de gestión y control de préstamos y avales, que debe integrar las relaciones con los órganos gestores de los préstamos y con el sistema de información contable, y proporcionar respuesta a los requerimientos planteados en esta materia.

2.5.2. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios de información y tramitación presupuestaria para las Administraciones públicas y la Sociedad de la información

- Soporte, desarrollo evolutivo y puesta a disposición de órganos gestores de la Administración pública estatal, y de otras Administraciones de soluciones contables y de gestión, desarrolladas por la IGAE, orientadas a la productividad:

- Sistema de apoyo a la gestión económico presupuestaria. Conclusión del proceso de transición progresiva al nuevo sistema SOROLLA2 en los centros gestores y entidades públicas administrativas adheridas, previa migración, en su caso, desde el actual sistema; avance en la interoperabilidad con otros sistemas propios y ajenos a la IGAE que participan en este ecosistema, y en el desarrollo de la incorporación de nuevas prestaciones ampliamente solicitadas por determinados segmentos de las entidades adheridas (pagos en divisas, ...). Asimismo deberá iniciarse la migración a la nueva aplicación de gestión de inventario de activos fijos integrada en este sistema.
- Promoción y establecimiento inicial de una forja de desarrollo colaborativo (desarrollo abierto controlado en comunidad) en torno a SOROLLA2, para aprovechar la capacidad creadora de las entidades adheridas, que permita enriquecer estos sistemas con aportaciones de centros gestores y entidades interesados.

- Aplicación para la generación en soporte fichero (o papel) de la documentación contable y de documentos normalizados del expediente de gasto
- Sistema normalizado de contabilidad de costes. Implantación de un módulo específico de gestión de indicadores, de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- Sistema contable para Entidades locales del modelo básico. Mantenimiento de la taxonomía XBRL y establecimiento del formato de referencia basado en dicha taxonomía, que se concierte con el Tribunal de Cuentas y el resto de órganos de control externo, para la rendición de la cuenta general de las entidades locales.
- Portafirmas electrónico corporativo para usuarios de la Administración presupuestaria. Instrumentación de solución para firma electrónica desde dispositivos móviles y posibilidad de envío desde el portafirmas de documentación firmada electrónicamente, a través del sistema de Comunicaciones Electrónicas Seguras o plataforma alternativa que provea la SEAP.
 - Reestructuración y ampliación de determinados canales de información de los portales y sedes electrónicas de la Administración presupuestaria e implantación de una Intranet específica para la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
 - Aprovechamiento de la tecnología de gestión documental y de contenidos utilizada en los portales y sedes electrónicas para la sustitución progresiva de otras soluciones técnicas disponibles para bases de datos de recopilaciones normativas y de gestión documental en aras a una mayor eficiencia y racionalización
 - Revisión y actualización de las condiciones de accesibilidad, usabilidad y acceso multilingüe de portales y sedes electrónicas del ámbito de la Administración presupuestaria, de acuerdo con los criterios de la Guía de comunicación digital.
 - Actuaciones para la adecuación de los sistemas de información que dan soporte a las prestaciones ofrecidas a través del Portal Internet y de las sedes electrónicas al desarrollo reglamentario de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los

ciudadanos a los servicios públicos, y, en particular a los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 que regulan los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad, respectivamente. Adecuación a las condiciones establecidas para los expedientes y documentos electrónicos en las correspondientes Normas técnicas de interoperabilidad

- Consolidación y ampliación de los servicios ofrecidos a través de la Oficina virtual de portal, en particular del catálogo de sistemas de información de la Administración presupuestaria accesibles desde Internet.

2.5.3. Mantenimiento evolutivo en condiciones apropiadas de producción de los sistemas de información de la Administración presupuestaria

- Mantenimiento evolutivo de la infraestructura instalada, es decir, del equipamiento físico y lógico y de las redes de transmisión de datos. En particular, en este periodo presupuestario se ha de producir el traslado desde el actual Centro de Proceso de Datos de respaldo al nuevo complejo para CPDs del Departamento.

- Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria, conservando en estado operativo y actualizado tanto las aplicaciones a medida y las adquiridas al mercado como las bases de datos que soportan.

- Mantenimiento evolutivo de las instalaciones propias de los servicios de la Informática presupuestaria.

2.5.4. Revisión y modernización de la estructura informática de la Administración presupuestaria desde la perspectiva de las tendencias actuales de disponibilidad, calidad, interoperabilidad, virtualización, acceso en movilidad, seguridad y, en último término, sostenibilidad y racionalización de los costes de funcionamiento

- Evolución tecnológica de la plataforma central de los entornos de desarrollo, preproducción y producción por actualización de productos de base de datos, gestión documental, servidor de aplicaciones, sistema operativo de servidor, software de virtualización, etc.

- Evolución tecnológica de la plataforma departamental concluyendo el cambio del sistema de impresión para la mejora del servicio, aumento de la seguridad y ahorro de costes de impresión; actualizando el sistema operativo de puesto y continuando la extensión del servicio de escritorio remoto corporativo, basado en la versión de sistema operativo ad hoc.

- Mejoras en los procedimientos y tecnologías de salvaguardia dirigidas a la optimización de la ventana temporal requerida, y de la fiabilidad y rendimiento de estos procesos
- Adecuación de los servicios horizontales de gestión de documentación y firma electrónica a la política de firma electrónica y certificados de la AGE, ampliación de sus prestaciones y convergencia en lo posible a los servicios proporcionados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas; consolidación de los servicios de gestión del inventario e incidencias informáticas; de los de integración de sistemas; etc.
- Orientación hacia la centralización de servicios, potenciación de la disponibilidad de las plataformas y mejora de la calidad a través de la normalización de los procedimientos y de la aplicación de una metodología normalizada de gestión de los servicios.
- Actualización tecnológica de las comunicaciones en los CPD's y adaptación paulatina a IP versión 6.
- Implementación de las medidas de seguridad previstas en el Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y seguimiento de las mismas con objeto de verificar su adecuado funcionamiento.
- Consolidación y evolución de la solución informática de gestión de identidades de la Administración presupuestaria, de aprovisionamiento automático de directorios, y de generación y autorización de solicitudes de acceso.
- Implantación del análisis de riesgos continuo, y gestión de las alertas de seguridad detectadas por la sonda instalada por el Centro Criptológico Nacional (CCN) en la red de la Administración presupuestaria.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Planificación estratégica del sector público y política regional. Relaciones presupuestarias con la Unión Europea

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Retornos solicitados a la UE del FEDER y Fondo de Cohesión (Millones/€)	3.500	4.346	3.500	4.240	3.193
2. Controles y evaluaciones externas de aplicación de los fondos estructurales europeos (Nº contratos)	3	1	2	4	2
3. Transferencias de pago de fondos comunitarios (Nº)	1.400	1.925	1.200	2.871	1.500
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	134	130	127	129	132

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Programación estratégica y presupuestación. Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes económico-financieros en materia presupuestaria y de gasto público (Nº)	13.500	13.575	13.300	13.700	13.800
2. Expedientes de modificación pptaria. e imputación de gastos, gastos de ejercicios futuros y asignación del Fondo de Contingencia. (Nº)	1.670	1.133	1.500	1.100	1.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	230	223	224	219	218

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Mantenimiento de la base de datos del personal al servicio de la Administración (Nº funcionarios)	545.815	544.976	550.432	539.976	537.976
2. Modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y catálogo (Nº)	2.046	3.537	2.055	(1) 3.555	3.255
3. Estudios de costes de aplicación (Nº)	9.000	9.000	9.000	9.000	8.800
4. Autorizaciones de personal funcionario interino (Nº)	1.400	600	1.400	(2) 550	500
5. Actualización del régimen retributivo del personal en el extranjero. Ordenes ministeriales y resoluciones (Nº)	14	14	14	14	14
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	99	95	92	93	94

- (1) Las variaciones en las modificaciones de RPT y estudios de costes obedecen a que las modificaciones se producen a instancia de los Centros gestores y, por tanto, dependen del número de peticiones.
- (2) Las variaciones se deben a las diferentes medidas de austeridad que limitan las posibilidades de autorizaciones de funcionarios interinos.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Examen y autorización de masas salariales y convenios colectivos. Trabajadores afectados (Nº)	73.442	82.306	92.059	82.306	82.306
2. Informes sobre contratación de personal laboral de carácter temporal y fijo (Nº)	3.940	3.255	5.227	3.255	3.255
3. Asesoramiento y elaboración de informes técnicos jurídicos (Nº)	380	380	380	380	380
4. Informes sobre altos cargos (Nº)	90	205	205	205	205
5. Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a convenio colectivo (Nº)	149	147	155	147	147
6. Informes de retribuciones de personal en el exterior (Nº)	105	37	39	39	39
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	58	57	54	55	55

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mantenimiento del soporte informático del programa

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Puestos de trabajo a los que se da soporte (Nº)	5.830	5.313	5.830	5.313	5.313
2. Sistemas de información en explotación (Nº)	190	186	190	186	186
3. Almacenamiento en el ámbito central (Terabytes)	257	516	267	535	585
4. Procesadores en el ámbito central y en sistemas departamentales (Nº)	258	354	254	226	228
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	214	213	213	210	215